

Tribunales

05 Enero 2024

#MUJERESENTRIBUNAL

**ARROPAN
A MÓNICA
SOTO**



FOTO: ESPECIAL

● En su primera sesión como presidenta del Tribunal Electoral federal, **la magistrada Mónica Soto fue respaldada por colectivos de mujeres** y asociaciones quienes la acompañaron en la sesión.

Redacción

REITERADAS VIOLACIONES

Otra vez... sancionan a partidos políticos

EL TEPJF ACLARÓ QUE utilizaron imágenes de niños, niñas y adolescentes sin cumplir requisitos de protección

POR AURORA ZEPEDA
azepeada@gimm.com.mx

La sala especializada del TEPJF multó a Morena, PAN, PRI, PRD y a Xóchitl Gálvez luego de reiteradas violaciones al interés superior de la niñez en sus spots y mensajes en redes sociales.

Las multas a los partidos son de 400 UMAS, poco más de 40 mil pesos por partido y para Xóchitl Gálvez la multa rebasa los 8 mil pesos.

La violación al interés superior de la niñez significa que los partidos y la precandidata utilizaron imágenes de niñas, niños y adolescentes sin cumplir los requisitos previstos para proteger a los menores en cuanto a su imagen y el vínculo con el partido o los candidatos.

En el caso de Morena, se mencionó que lleva 10 sentencias en su contra por esta irregularidad, y aunque del Frente Amplio por México y de Xóchitl Gálvez se mencionó también la palabra "reiterada", no se especificó



Foto: Héctor López

EL DATO

Antecedente

Hace un mes, el Instituto Nacional Electoral les aprobó multas por 518 mdp por gastos ejercidos en 2022.

el número de veces que han sido sentenciados por el mismo tema.

Por otra parte, se multó a Marcelo Ebrard con poco más de 9 mil pesos, por beneficiarse de la promoción personalizada indebida realizada por un candidato a legislador local, a su favor, y se determinó que la app utilizada por Fuerza y Corazón por México cumplió con la ley electoral, pero el tema de uso de datos personales recabados, es tema del Inai.

Por último, se declaró infundada la queja contra un meme publicado por Xóchitl Gálvez en su cuenta de X en el que se burlaba de las encuestas a favor de su contrincante al situar a Xóchitl Gálvez con 100% de las preferencias contra 0% de Claudia Sheinbaum.

Sin embargo, se dio vista a la Unidad de lo Contencioso Electoral del INE por ser una "encuesta" que no se ha registrado ante el Instituto, quien tiene que verificar que cumpla con la difusión de metodologías y otros datos.

MULTAS A PARTIDOS Y POLÍTICOS



41 es lo que pagará cada una de las facciones
MIL 496 PESOS



8
MIL PESOS
para Xóchitl Gálvez



9
MIL PESOS
para Marcelo Ebrard

Publicación de “encuesta” de la aspirante presidencial del blanquiazul no es ilegal: TEPJF

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que no hubo actos anticipados de campaña en la divulgación de una “encuesta”, en redes sociales de Xóchitl Gálvez en la que se confronta con Claudia Sheinbaum.

Aunque el Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Quejas, ordenó el retiro de ese material, los magistrados consideraron que no hubo infracción porque “no hay una solicitud explícita al voto”.

El caso tiene origen en una denuncia interpuesta por Morena en contra de Gálvez, precandidata presidencial única del frente opositor, por actos anticipados de precampaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de equidad e imparcialidad.

El 6 de octubre, Gálvez publicó en su cuenta de Facebook una supuesta encuesta en la que aparece la pregunta: “¿A quién le hace campaña la gente y no el gobierno?” En seguida se ve una gráfica con la imagen de Gálvez con un porcentaje de 100 por ciento y a un costado la de Claudia Sheinbaum, con cero por ciento.

Los magistrados coincidieron en que no hay elementos para acreditar las infracciones.

La resolución anterior puede ser impugnada ante la sala superior del TEPJF.

En otro asunto, la sala especializada impuso multas a Morena y a Marcelo Ebrard; en este último caso, por las expresiones que hizo a su favor el diputado Carlos Barragán y que “beneficiaron indebidamente” al ex canciller, de cara a la elección presidencial de 2024, al organizar dos eventos en Michoacán y divulgar información en redes sociales.

REFORMA

Promoción

- Entre octubre 2022 y 2023, el diputado Juan Carlos Barragán usó recursos públicos para promover a Ebrard.
- Promovió en sus redes al ex Canciller y realizó eventos a su favor.
- Resaltó las cualidades de Ebrard y lo ubicó como la mejor opción para ganar la candidatura presidencial.
- Hubo un beneficio indebido por parte de Ebrard por no deslindarse de manera idónea.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó:



■ Evento a favor de Ebrard organizado por Barragán en Michoacán, en febrero de 2023.

Multan a Ebrard por difusión ilegal

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Especializada del Tribunal Electoral sancionó a Marcelo Ebrard porque durante su gestión como Canciller permitió propaganda ilegal a su favor.

La multa asciende apenas a 9 mil 622 pesos, pero deja un precedente por no deslindarse de promoción electoral contraria a la ley.

La Sala determinó que entre octubre de 2022 y enero de 2023, el diputado local de Michoacán, Juan Carlos Barragán Vélez, usó indebidamente recursos públicos para promover al ex secretario de Relaciones Exteriores, quien aspiraba a la candidatura presidencial.

No sólo promovió en sus redes sociales al Canciller, también realizó algunos eventos a su favor.

“Se tiene por acreditada la infracción sobre la vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad por parte del diputado local Carlos Barragán.

“Al haber manifestaciones que resaltan las cualidades de Marcelo Ebrard en la administración pública colocándolo como la mejor opción para ganar una candidatura de cara a las elecciones presidenciales del 2024, además de que la Sala Superior ya determinó que los eventos denunciados tuvieron un fin electoral”, indica la sentencia.

El denunciado usó indebidamente recursos públicos porque empleó la red social en la que comparte su labor legislativa para la función de sus manifestaciones ilegales.

“Se acredita un beneficio indebido por parte de Marcelo Ebrard debido al actuar

ilícito de Carlos Barragán, sin que el entonces Canciller se haya deslindado de manera oportuna, eficaz e idónea”, resolvieron los tres magistrados de la sala.

En relación con Barragán, se determinó dar vista a la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán para que establezca qué tipo de falta cometió.

La Sala Especializada También determinó multar a Morena, PRD, PRI y PAN por su reincidencia en vulnerar los derechos de la niñez, al permitir que aparecieran menores, sin las limitaciones legales, en propaganda de sus aspirantes presidenciales.

Cada partido deberá pagar 41 mil 496 pesos. Por esa misma falta también se sancionó a la precandidata del Frente opositor, Xóchitl Gálvez, con 8 mil 879 pesos.

Y ADEMÁS

Los multan por imágenes de niños

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral impuso multas a Xóchitl Gálvez, PRI, PAN y PRD por usar indebidamente el rostro de niños y adolescentes en su propaganda sin el consentimiento de sus madres, padres o tutores, y a Morena porque Marcelo Ebrard cayó en el mismo ilícito electoral cuando aspiraba a ser coordinador nacional de los trabajos de defensa de la cuarta transformación. En el caso del morenista, la Sala Superior ordenó a la Especializada revisar la responsabilidad de Morena, tras acreditarse que el ex canciller incluyó imágenes de menores de edad en su propaganda. La abanderada opositora, por su parte, tan solo la semana pasada fue sentenciada por seis casos similares por la Sala Superior.



“Frente Amplio no violó ley electoral”

Con sitio para reunir firmas en proceso interno **no vulneró principios de certeza, legalidad y equidad**, señala TEPJF

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) señaló que los partidos PAN, PRI y PRD, agrupados en el Frente Amplio por México, no vulneraron la ley electoral por el uso de una plataforma digital para la recolección de firmas durante su proceso interno.

Morena denunció al Frente Amplio por México por considerar que vulneró principios constitucionales con una aplicación y una plataforma digital usada para recabar firmas con motivo de su proceso interno.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó la inexistencia de la vulneración a los principios de certeza, legalidad y equidad en el proceso interno, ya que el Frente Amplio por México no requirió el apoyo del Instituto Nacional Electoral (INE) para implementar la referida plataforma.

Asimismo, expuso que no hubo un trato diferenciado a las personas de otras fuerzas políticas, ya que no llegaron a la fase final, pues los aspirantes fueron declinando hasta que solamente quedó Xóchitl Gálvez como ganadora del proceso interno.

Respecto a la supuesta vulneración de datos personales, recordó que de acuerdo con una sentencia de la Sala Superior es un tema que compete al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (Inai).

También se dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE para que determine lo que corresponda



La alianza PRI, PAN, PRD fue acusada por Morena de violar principios constitucionales con sitio para reunir firmas en su proceso interno.

41,496
PESOS, MULTA DEL TEPJF para Morena, PAN, PRI y PRD por vulnerar derechos de la niñez.

8,879
PESOS multa que determinó el Tribunal Electoral para Xóchitl Gálvez.

acerca de posibles infracciones a la libre afiliación.

Sin embargo, el TEPJF exhortó a los partidos políticos a que cuiden de manera reforzada esta

información y que proporcionen a la ciudadanía las herramientas que gestionan con este fin.

En su caso, también pueden solicitar ayuda al INE para que vigile y acompañe el empleo del padrón electoral de las personas afiliadas, incluso en los procesos internos de los partidos.

En otro caso, la Sala Especializada del Tribunal Electoral sancionó a los partidos políticos por su reincidencia en vulnerar los derechos de la niñez. Los partidos multados, cada uno con 41 mil 496 pesos, son Morena, PAN, PRI y PRD.

A esta lista también se sumó la precandidata de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez, con una multa de 8 mil 879 pesos. ●



Foto: Especial / Emmanuel Rincón

Los magistrados Leodegario Hernández, Amparo Martínez Lechuga y Lilibet García Martínez revocaron el acuerdo.

HIDALGO

Enmiendan reserva de alcaldías “rosas”

Deberán emitir un nuevo acuerdo que determine los municipios en los que postularán a una mujer

POR EMMANUEL RINCÓN

Corresponsal
nacional@gimm.com.mx

PACHUCA.— El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo (TEEH) ordenó al Organismo Público Local Electoral enmendar el acuerdo mediante el que los partidos políticos deberán postular exclusivamente a mujeres en 20 de los 84 municipios las candidaturas a alcaldes que estarán disputa en los comicios del 2 de junio.

En sesión, los magistrados revocaron por unanimidad este acuerdo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), tomado en sesión del pasado 1 de noviembre como parte de los comicios locales en los que se elegirán autoridades de 84 ayuntamientos, así como 30 diputados locales, 18 de ellos de mayoría.

Dicho acuerdo fue impugnado por los partidos Morena y Verde Ecologista de México, que promovieron el juicio 63 del 2023 para impugnar la resolución.

Leodegario Hernández Cortés, presidente del TEEH, explicó que el Consejo General del IEEH argumentó que la reserva se hacía para garantizar la paridad de género, pues estas localidades no habían sido gobernadas por mujeres, esto pese a que en el listado se incluyó a poblaciones como Tizayuca, gobernada por Susana Quezada.

Advirtió que el listado de los 20 municipios que integran la reserva “se aleja del parámetro de que hay municipios que no han sido gobernados por mujeres ya que se incluyen en los que sí”.

Los magistrados consideraron que el IEEH debe emitir un nuevo acuerdo en el que determine los municipios en los que deberá postularse una mujer para las alcaldías. Esto, considerando también a municipios en los que desde la década de 1950 no han sido gobernados por mujeres.

Denuncian a vocero

Miguel Ángel Torres, vocero del Gobierno de Tijuana, BC, fue denunciado ante la Fiscalía del Estado por apoyar, mediante publicaciones en medios, a la Alcaldesa morenista Montserrat Caballero, quien busca su reelección.

Benito Jiménez